mercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «ATC de Viajes, S. A.», con el número de orden 613 y casa central en Palamós, calle Didac Garrell, número 7.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad».

Barcelona, 31 de mayo de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

16524 *ORDEN de 1 de junio de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Estel, S. A.», con el número de orden 1.141.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 17 de enero de 1984 por don Salvador Costa Batlle, en nombre y representación de «Viatges Estel, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Estel, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado de la Generalidad de Cataluña en materia de turismo; vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Estel, S. A.», con el número de orden 1.141 y casa central en Barcelona, calle Enric Granados, 44, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 1 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

16525 *ORDEN de 4 de junio de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Consell, S. A.», con el número de orden 1.131.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 7 de febrero de 1984 por la señora Milagros López Rodríguez, en nombre y representación de «Viatges Consell, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Consell, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que la interesada presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Consell, S. A.», con el número de orden 1.131 y casa central en L'Hospitalet de Llobregat, calle Major, 7, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 4 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

16526 *ORDEN de 15 de junio de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Match, S. A.», con el número de orden 1.152.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 21 de febrero de 1984 por don Antonio Esquena Cot, en nombre y representación de «Viajes Match, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Match, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Match, S. A.», con el número de orden 1.152 y casa central en Barcelona, calle Bruc, 172, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 15 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

16527 *ORDEN de 15 de junio de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Egaratravel, S. A.», con el número de orden 1.153.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 21 de octubre de 1983, por don Jordi Termens Bofill, en nombre y representación de «Viajes Egaratravel, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Egaratravel, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Egaratravel, S. A.», con el número de orden 1.153 y casa central en Tarrasa, calle Camí Fondo, 25, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari